



ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2020-MPCP

Pucallpa, 20 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Interno n.° 51829-2021 que contiene el Informe n.° 184-2021-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 13 de diciembre de 2020, el Informe Legal n.° 1157-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de diciembre de 2021, el Proveído n.° 135-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 20 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 42° literal d) de la Ley n.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme al Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe n.° 184-2021-MPCP-GPPR-SGTO de fecha 13 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Presupuesto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2022 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, precisando lo siguiente:

1. Con fecha 10 de diciembre del presente Año Fiscal se visualizó en el Módulo de Formulación Presupuestal - MFP (<http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2>) la apertura de la Fase de Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del (PIA) del año 2022 a nivel de Reportes son los siguientes:

Proceso Presupuestario del Sector Público: "Detalle de ingresos"

Proceso Presupuestario del Sector Público: "Detalle de gastos"

Proceso Presupuestario del Sector Público: "Categoría Presupuestal"

Proceso Presupuestario del Sector Público: "Resumen Analítico de Gastos"

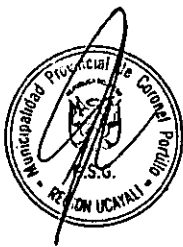
Proceso Presupuestario del Sector Público: "Resumen de Personal" (...).

4. Para el cumplimiento de lo señalado, la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) puso a disposición de los tres (3) niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, los Lineamientos para la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de apertura de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, donde se indica la ruta del trámite Institucional de Apertura (PIA) del año 2022 de las Entidades Públicas de todos los niveles de Gobierno.
5. Estando al marco legal señalado solicita el trámite de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año 2022 en los plazos señalados para su registro en el Módulo de Programación Multianual (<http://apps6.mineco.gob.pe/formulacion-presupuestaria-siaf2>) la APM para registro de la programación multianual presupuestaria del Año 2022 de conformidad a las disposiciones legales señaladas. (...);

Que, mediante Informe n.° 1157-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye, que resulta procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del año 2022 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	TIPO DE GASTO	PIA 2022	%
1	PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES	86,159,724	81.85
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPITAL	19,108,879	18.15
Monto Presupuestado 2022		105,268,603	100.00

Que, mediante Proveído n.° 135-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 20 de diciembre de 2021, la Gerencia de Secretaría General, comunica que según Acuerdo n.° 135-2021 adoptado en Sesión Ordinaria n.° 024-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, el Concejo Municipal acordó por mayoría de votos del número legal de sus miembros; dispensar el pase a comisiones el Informe Legal n.° 1157-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de diciembre de 2021; asimismo, aprobar la el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de año 2022, del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, detallado en el considerando anterior;



Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 1 de la Ley n.º 31365 – Ley de Presupuesto para el Sector Público en el año Fiscal 2022, indica: ***“Apruébese el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 (...), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional los gobiernos regionales y los gobiernos locales (...);”***

Que, de acuerdo al artículo 9 inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, es atribución del Concejo Municipal: ***“Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los pazos señalados por ley (...);”***

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)”;*** asimismo se estipula en el Art. 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;***

Que estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41º de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.º 135-2021, adoptado en Sesión Ordinaria n.º 024-2021 del 20 de diciembre de 2021, por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR el pase a comisiones el Informe Legal n.º 1157-2021-MPCP-GM-GAJ de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de año 2022, del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE GASTO	PIA 2022	%
1	PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES	86,159,724	81.85
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE CAPITAL	19,108,879	18.15
Monto Presupuestado 2022		105,268,603	100.00

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoronelportillo>).

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL